



II. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 20 de junio de 2012

NUM 445/(Sección "B")

VISTOS :

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

- CONSIDERANDO:**
- 1) La necesidad de contar con ropa de trabajo para el personal Auxiliar, Áreas verdes y Maestranza Municipal.
 - 2) El Decreto Municipal N° 427 de fecha 14-06-2012, que declara desierta las líneas de productos no adjudicadas en la Licitación Pública N° 3866-30-L112.
 - 3) Considerando el artículo 10, N° 7, letra l) del decreto 250 de la Ley de Compras Públicas, cuando habiendo realizado Licitación Pública no se recibieran ofertas o éstas resultarán inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las Bases y la contratación es indispensable para el organismo.

DECRETO

1° ADJUDICASE la compra de 5 buzos térmicos color azul de franela e impermeable para personal municipal a COMERCIAL GEZAN Y CIA LIMITADA, RUT 76.117.488-6, mediante la modalidad de Trato Directo, por un monto de \$139.800 (ciento treinta y nueve mil ochocientos pesos) IVA incluido, orden de compra electrónica N° 3866-110-SE12, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado
PUBLIQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante